1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Fecha de suscripción: Agosto de 2024

1.2. Dependencia solicitante: Dirección de Producción.

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 Descripción de la necesidad

El Instituto Nacional de Salud – INS – es una entidad de naturaleza científica y técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por el Decreto 470 de 1968, con cambio de naturaleza mediante el Decreto 4109 de 2011 y reestructurado a través de los Decretos 2774 y 2775 del 28 de diciembre de 2012, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 4109 del 02 de noviembre de 2011, el Instituto tiene como objeto: *"(i) el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; (ii) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina; (iii) la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; (iv) la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos y biológicos; y (v) actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.".*

En cumplimiento de la función misional del Instituto Nacional de Salud - INS, la Dirección de Producción adelanta procesos que contribuyen a la solución de problemas en salud pública, entre ellos, eventos en la categoría de enfermedades tropicales desatendidas, como el ofidismo, lonomismo y escorpionismo. Para dar solución a estos eventos el INS investiga, desarrolla y produce biológicos como los antivenenos, biomodelos, reactivos para diagnóstico y referencia que cumplan con los requisitos exigidos, mediante la administración eficaz del sistema de calidad basado en las buenas prácticas de manufactura, buenas prácticas de laboratorio, cumpliendo con el marco del Sistema Integrado de Gestión.

Por este sentido de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Decreto 2774 de 2012, la Dirección de Producción tiene entre sus funciones**:**

> *"(…)1. Impartir los lineamientos para la planeación y seguimiento de la investigación, desarrollo, producción, comercialización y suministro de productos farmacéuticos, biológicos, biomodelos, insumos y demás bienes y/o servicios de interés en salud pública, de conformidad con los parámetros establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, de manera directa o mediante alianzas o asociaciones estratégicas a través de terceros*
>
> *(…)*
>
> *3. Identificar y adelantar acciones para desarrollar y fortalecer la oferta de insumos y medicamentos en salud pública, con oferta limitada en el territorio nacional o que en su disponibilidad no sea suficiente para la atención de la demanda potencial.*

4. Dirigir la política institucional de mercadeo, comercialización y comunicación con los clientes, respecto a los bienes y/o servicios de interés en salud pública ofertados por el Instituto Nacional de Salud.

5. Gestionar las actividades de su competencia para coordinar el suministro oportuno, en el territorio nacional, de los insumos y medicamentos críticos requeridos para la atención de brotes, epidemias o situaciones de emergencia que afecten la salud pública, acorde con los lineamientos que para el efecto establezca el Ministerio de Salud y Protección Social (…)"

Teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección de Producción cuenta con el proyecto de inversión, denominado «*Fortalecimiento de la capacidad institucional en la provisión de bienes y servicios de interés para la Salud Pública Nacional - Código del Proyecto: 2018011000077*», el cual comprende un horizonte de ejecución establecido para el periodo fiscal comprendido entre 2019 hasta 2028, que tiene como fin, garantizar la oportuna y adecuada atención de eventos de interés para la salud pública del país, a fin de fortalecer la presencia del aparato estatal para responder de manera soberana en la provisión de bienes y/o servicios de alto impacto para la comunidad, lo cual, se materializa mediante prevención y atención de las posibles muertes derivadas por eventos de interés en Salud Publica.

Por lo cual la Dirección de Producción adelanta las actividades de investigación, producción y desarrollo de medicamentos estratégicos para la salud como los antivenenos, que son biológicos con capacidad efectiva de neutralizar venenos de diversas categorías y diferentes mecanismos de acción, que ponen a disposición del sistema de salud para atender las intoxicaciones provocadas por animales ponzoñosos en Colombia como serpientes de las familias Viperidae (víboras) y Elapidae (corales) y, también contra orugas venenosas del género Lonomia de la familia Saturnidae.

Así mismo mediante la Resolución interna No. 0019 del 08 de enero de 2016 por la cual *s*e crean, y reorganizan los Grupos Internos de Trabajo en el Instituto Nacional de Salud y se les asignan funciones"[1], se establecen las funciones de los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección de Producción, entre el que se encuentra el Grupo de Producción y Desarrollo Tecnológico, el cual cuenta con las siguientes funciones:

"(…)1. *Producir antivenenos cumpliendo con la normatividad de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), las Buenas Prácticas de Laboratorio, los requisitos del Sistema Integrado de Gestión, los lineamientos nacionales e internacionales y demás normatividad vigente, garantizando las especificaciones de calidad establecidas para los productos de acuerdo con el registro sanitario de los mismos.*

2. Producir medios de cultivo dando cumplimiento a las especificaciones de calidad vigentes y de conformidad con los estándares establecidos en las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL) y demás sistemas de gestión de calidad aplicables.

3. Producir paneles destinados a los programas de evaluación externa del desempeño, reactivos e insumos de interés en salud pública de acuerdo con los estándares de calidad requeridos dando cumplimiento a las especificaciones de calidad vigentes y de conformidad con los estándares establecidos en las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL.) y demás sistemas de gestión de calidad aplicables.

4. Producir plasma hiperinmunes y otros hemoderivados cumpliendo con los estándares de calidad establecidos en las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), las Buenas Prácticas de Laboratorio, los

[1] Resolución interna No. 0019 del 08 de enero de 2016; se dictan las disposiciones para los grupos internos de trabajo de la Dirección de Producción.

requisitos del Sistema Integrado de Gestión, los lineamientos nacionales e internacionales y demás normatividad vigente.

5. Estructurar planes, programas y proyectos para la realización de actividades de investigación, innovación tecnológica y desarrollo de nuevos productos en la Dirección de Producción, atendiendo los criterios institucionales y la normatividad vigente.

6. Elaborar propuestas de estudios y análisis relacionados con la adopción de licencias obligatorias o voluntarias de medicamentos y/o demás insumos de interés para la salud pública, de acuerdo con las necesidades institucionales y en cumplimiento de la normatividad vigente y estándares establecidos.

7.Liderar, en el marco de las competencias del Instituto Nacional de Salud, la formulación de propuestas tendientes a la investigación y/o fabricación propia mediante alianzas estratégicas de nuevos productos que sean considerados críticas para la atención de las necesidades de salud pública del país (…)"

Dentro de la estructura organizacional del Grupo de Producción y Desarrollo Tecnológico subyace la hacienda Galindo y Serpentario, desde el cual se ha impulsado un programa integral que aborda el conocimiento e historia natural de las serpientes, lonomia y arácnidos en Colombia, el reconocimiento de las serpientes, orugas, escorpiones y arañas de interés médico, el estudio de sus venenos, mecanismos de acción, producción, desarrollo de antivenenos de manera integral, la socialización del conocimiento al personal de la salud, personal interesado y comunidad, a quienes de manera especial se ilustra sobre el conflicto de serpientes – humanos, como prevenir los encuentros con animales ponzoñosos y el manejo pre-hospitalario del accidente por animales ponzoñosos, según sea el caso y necesidades aportes en el manejo médico de los accidentes a los actores del sistema de salud en todo el territorio nacional.

Así las cosas, la hacienda Galindo y Ocho Rios, soporta de manera primordial y trascendental, la actividad misional de: "*Producir antivenenos cumpliendo con la normatividad de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), las Buenas Prácticas de Laboratorio, los requisitos del Sistema Integrado de Gestión, los lineamientos nacionales e internacionales y demás normatividad vigente, garantizando las especificaciones de calidad establecidas para los productos de acuerdo con el registro sanitario de los mismos.",* es decir, medicamentos biológicos estratégicos en salud, para atender eventos de salud pública, algunos de ellos como el ofidismo, definidos por la OMS, como eventos desatendidos de salud pública.

La Hacienda Galindo de manera integral ejecuta las actividades de obtención de venenos de serpientes con los cuales se hace investigación y caracterización, fundamentando el desarrollo de nuevos antivenenos como el que cursa contra toxicosis provocadas por escorpiones de la familia Buthidae géneros *Tityus* y *Centruroides*, mantiene a su vez la producción de antivenenos que requiere el país, para atender intoxicaciones por serpientes de las familias Viperidae y Elapidae, así como el antiveneno Lonómico que neutraliza veneno de orugas de la familia Saturnidae, género *Lonomia.*

Estos antivenenos son posibles porque en la hacienda Galindo se realiza el proceso de inmunización y producción de hemoderivados o plasma hiperinmunes, materia prima fundamental para la producción de antivenenos ofídicos y lonómicos, actividades técnicas alineadas con las guías de la Organización Mundial de la Salud: Annex 5 Guidelines for the production, control and regulation of snake antivenom immunoglobulins Replacement of Annex 2 of WHO Technical Report Series, No. 964 - WHO Expert Committee on Biological Standardization, sixty-seventh report (WHO technical report series; no. 1004)]. Geneva: World Health Organization; [*2017*] y también se obtienen otros hemoderivados como sangre desfibrinada, requerida por laboratorios del INS para la elaboración de insumos de interés en el diagnóstico de eventos de interés en Salud Pública y medios de cultivo, así como para el mantenimiento de colonias de insectos que aloja y cuida el Grupo de Entomología del INS

De manera que la Hacienda Galindo y Ocho Rios del Instituto Nacional de Salud, ubicada la vereda Cortés del Municipio de Bojacá, Cundinamarca, Km 5 vía Madrid – Bojacá, en función de la producción de antivenenos, aloja animales silvestres (serpientes y arácnidos de importancia médica) provenientes de las diferentes regiones del país, además de animales domésticos (especies mayores y menores) como son los équidos, ovinos y gansos, con un área aproximada de setenta (70) hectáreas destinadas al cuidado de équidos y ovinos, que a su vez sirven de pastoreo, es decir áreas con prados que aportan pasturas o forrajes para la alimentación de dichos animales que garantizan el aporte de nutrientes básicos para su mantenimiento y su bienestar.

Los potreros son fundamentales para garantizar la alimentación vital de supervivencia y bienestar para contar con animales sanos para que puedan cumplir a cabalidad con los hemoderivados de calidad que permiten atender necesidades misionales del INS, razón por la cual es indispensable contar con una infraestructura en adecuado funcionamiento, así como la permanente operación de todos los equipos, sistemas de apoyo crítico y maquinaria agrícola que garantice el cometido misional de la hacienda Galindo de la Dirección de Producción.

Por las razones expuestas, la Hacienda Galindo requiere el uso de herramientas y maquinaria agrícola como el tractor; que soporte las actividades funcionales de aporte de forraje en cantidades y calidades requeridas para el correcto mantenimiento de équidos y ovinos, es decir, mantener de manera permanente la renovación de praderas, esto es, mejorar las condiciones del suelo con labranza mecanizada de los potreros, con rastrillo y arado para promover el crecimiento de forraje.

En concordancia a esta necesidad, en vigencias anteriores se adquirió un tractor de uso agrícola**,** representando un avance y apoyo de maquinaria para las operaciones de campo, como el indispensable alistamiento de los suelos; toda vez que, permitió dar inicio a las actividades de labranza mecanizada y de manera complementaria el transporte de materiales e insumos dentro las actividades propias de la hacienda, entre otros, mantenimiento, reparación y ajustes de cercas perimetrales e internas que garantizan la rotación de potreros. Sin embargo, se presentaron afectaciones directas a su estructura mecánica imposibilitando su normal funcionamiento, razón por la cual, se necesita una reparación mecánica y eléctrica para su puesta en marcha que permita recuperar su normal funcionamiento en las actividades necesarias realizadas por el equipo en la hacienda Galindo.

Debido a ello, la reparación del tractor debe realizarse con base a las especificaciones técnicas que demande mantener en las mejores condiciones el tractor de marca KUBOTA modelo MX 5100 propiedad del INS, es decir, que todos los componentes y/o repuestos necesarios para su reparación, deban ser originales no remanufacturados para que garanticen la eficiencia, seguridad y duración del funcionamiento operativo del tractor, manteniendo a su vez la garantía.

Por tal razón el INS pretende mediante este proceso realizar la reparación, mantenimiento y puesta en marcha del tractor Kubota MX 5100, con repuestos originales que garanticen la integridad de las piezas, diseños, repuestos, garantizando el debido uso, resistencia y calidad garantizada, manteniendo la originalidad del tractor Kubota MX 5100, habida cuenta que la reparación cuente con la distribución autorizada de repuestos originales Kubota.

Todas estas condiciones expuestas, darán garantía para que la reparación que se realice, garantice que el tractor Kubota MX 5100 de propiedad del INS, recupere la plena funcionalidad, para desarrollar todas las tareas y servicios requeridos, como labranza mecanizada con rastrillo y arado para el mantenimiento de praderas, el transporte de diferentes implementos, insumos, herramientas para el mantenimiento y reparación de infraestructura como cercas externas que garantizan los linderos en buen estado y las cercas internas que soportan el flujo interno según necesidades de los animales de granja (especies mayores y menores), además apoyar el arrastre de otros equipos necesarios para bombeo y riego de potreros, todo ello, con el fin de hacer que el proceso productivo a cargo, sea eficiente, oportuno, en función de la misionalidad a cargo de la hacienda Galindo de la Dirección de Producción.

Así las cosas y acorde a las expuestas, es indispensable que se realicen todas las gestiones necesarias para que se lleve a cabo la correcta reparación del tractor Kubota MX 5100 y mantenimiento correctivo general, ubicado en la Hacienda Galindo y Ochos Rios propiedad del Instituto Nacional de Salud, en la vereda Cortés de Bojacá, Cundinamarca; determinaciones como la no reparación del tractor generarían escenarios de retraso en las actividades diarias de la Hacienda Galindo y Serpentario, comprometiendo directamente la misionalidad del área; al no contar con este vehículo que permita las siguientes labores: labranza mecanizada con rastrillo; arado para el mantenimiento de praderas, el transporte de diferentes implementos, insumos, herramientas para el sostenimiento y la reparación de la infraestructura física del área, entre otros aspectos que representan un rezago en las actividades desarrolladas.

Aunado a lo anterior, es pertinente precisar que la falta de un adecuado servicio de mantenimiento conllevaría al deterioro generalizado y progresivo del automotor, generando detrimento y sobrecostos en posteriores reparaciones, por tanto es necesario adelantar la presente contratación del servicio de mantenimiento integral (preventivo y correctivo) con suministro de repuestos nuevos y originales para el tractor Kubota del Instituto Nacional de Salud garantizando una puesta en marcha inmediata y eficiente en desarrollo del cumplimiento misional de la Institución.

2.2. **Definición técnica de la forma en que el Instituto puede satisfacer su necesidad**

Esta necesidad se puede satisfacer mediante la contratación de una persona natural o jurídica especializada en el mantenimiento de tractores y/o vehículos agricolas, que cuente con la infraestructura adecuada para satisfacer las necesidades requeridas objeto de la presente contratación, garantizando la calidad de los productos y servicios.

2.3. Mencione la justificación del contrato en relación con el POA del área, citando la concordancia respectiva para el logro de los objetivos estratégicos*:*

- **Dirección de Producción:**

- Objetivo Institucional: Adelantar la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos biológicos

- Objetivo de la dependencia*:* Gestionar los procesos de producción de biológicos, biomodelos, medios de cultivo y reactivos de diagnóstico y referencia

- Objetivo Estratégico Vinculado: Obtener reconocimiento de la OMS, como centro colaborador en patología, producción de sueros, respuesta en emergencias de salud pública, diagnostico virológico y evaluación de plaguicidas para control entomológico de uso en salud pública.

- Actividad 600122 - Implementar el Programa de Obtención de venenos y hemoderivados destinados a la producción de biológicos y de insumos usados en el diagnóstico de eventos de interés en salud pública. OEP_111123

El presente proceso se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024 en la línea **6000-034** de la Dirección de Producción.

2.4. Seleccione Proyecto de Inversión y Objeto del Gasto.

Proyecto de Inversión	Valor
BPIN 2018011000077 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PÚBLICA NACIONAL	$21.605.089

Objeto del Gasto
GPR-Prestación de Servicios

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

3.1 Objeto: Realizar el servicio de reparación, mantenimiento y puesta en marcha de los tractores, para garantizar el correcto funcionamiento de la Hacienda Galindo y Serpentario del INS

Código	Nombre del Código
25101900	Vehículos especializados o de recreo
25101901	Tractores agrícolas
25102100	Camiones tractores
72151800	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de maquinas

3.2 Especificaciones:

- Tractor de la marca Kubota MX5100. Modelo MX5100 4WD - Motor V2403-M - Potencia 50 HP, cuya reparación debe adherirse a los repuestos originales con la marca estipulada para garantía de su optimización y debido funcionamiento.

Modelo				MX5100 4WD
Motor	Modelo			V2403-M-E2A
	Tipo			Diesel de 4 tiempos, vertical, inyección indirecta, refrigerado por agua (E-TVCS)
	Número de cilindros			4
	Cilindrada total		L	2,434
	Diámetro y carrera		mm	87 x 102,4
	Potencia neta*		kW (PS) / rpm	37,3 (51) / 2700
	Potencia de la toma de fuerza* (observado en fábrica)		kW (PS) / rpm	32,8 (45) / 2700
	Par máximo		N-m	166,3
	Capacidad de la batería			12V, RC : 133 min, CCA : 582A
Capacidades	Depósito de combustible		L	48,0
	Cárter del motor (con filtro)		L	8,0
	Refrigerante del motor		L	7,0
	Caja de la transmisión		L	44,0
Dimensiones	Longitud total (sin enganche tripuntal)		mm	3245
	Anchura total (ancho de vía mínimo)		mm	1770
	Altura total (con arco de seguridad)		mm	2430
	Distancia entre ejes		mm	1895
	Distancia mínima al suelo		mm	385
	Ancho de vía	Delantero	mm	1325
		Trasero	mm	1280, 1380, 1480, 1580
Peso (con arco de seguridad)			kg	1640
Sistema de desplazamiento	Neumático de tamaño estándar	Delantero		9,5 - 16
		Trasero		13,6 - 28
	Embrague			Seco de una etapa
	Dirección			Dirección asistida hidrostática
	Transmisión			Cambio por deslizamiento, 8 velocidades adelante y 8 en marcha atrás
	Sistema de frenos			De disco de tipo húmedo, mecánico
	Radio mínimo de giro (con freno)		m	2,7
Sistema hidráulico	Sistema de control hidráulico			Control de posición
	Capacidad de la bomba		L / min	35,8
	Enganche tripuntal			SAE Categoría 1, 2
	Fuerza de elevación máx.	En los puntos de elevación	kg	1300
		61 cm (24 pulg.) más allá del punto de elevaciónpoints	kg	1050
	Presión del sistema		MPa (kgf / cm²)	17,7 (180)
TDF	TDF trasera			SAE 1-3/8, 6-estrías
	TDF / Régimen del motor		rpm	540 / 2700

Nota*:* La ficha técnica antecedente se comparte para conocimiento óptimo del modelo y especificaciones del tractor de la marca Kubota.

- La bolsa de repuestos definida constara de los siguientes ítems para su verificación e instalación, asi:

Referencia	Descripción	Cantidad
1A091-26980	CASQUETES	2
1A091-26980	CASQUETES	2
1G897-13110	VALVULAS 1G897-13110	4
1G897-13120	VALVULAS 1G897-13120	4
1C010-13560	GUIA	4
1G813-21770	KIT PISTON 1G813-21770	4
1G856-23750	CASQUETES 1G856-23750	1
1G856-99366	KIT EMPAQUETADURA 1G856-99366	1
1G856-99353	KIT EMPAQUETADURA 1G856-99353	1
17311-22010	BIELA 17311-22010	4
15471-35013	BOMBA DE ACEITE	1
DA4772	FILTRO AIRE INT BX5100/U30/U50 DA 4772	1
DA2772	FILTRO AIRE EXT 5100/U30/U50 DA2772	1
F5210	FILTRO COMBUSTIBLE F-5210 SAKURA	1
HCX-46	FILTRO ACEITE L-3250DT HCX-46	1
R40-6X1	ACEITE RIMULA 15W40 GALON 3X1	3
SPIRAX	SPIRAX 80W90 6 X 1 SPIRAX	3
HH330-82630	FILTRO HIDRAULICO SERIE M HH330-82630	1
ULTRAGREY	SILICONA ULTRA GREY ULTRA GREY	1
PKA008	REFRIGERANTE PEAK 33% GALON PKA008	2
TC222-55120	SWITCH COMBINACION	1
CAPACETEL-4400	CAPACETE L-4400 CAPACETE L-4400	1
SOPORTE MX-5100	SOPORTE TECHO MX-5100	1
1A091-26970	CASQUETES 1A091-26970	2
TC250-43022	Cover, Meter Pa	1
TC230-37000	ORBITROL	1
3F740-10680	Grip, lever	1
3C081-75752	MAYA FRONTAL	1
DIEN000262	SERVICIO DE MECANICA	1
DIEN000007	DESPLAZAMIENTO TALLER	1
Z009000177	tc020-30260 - BORDE TABLERO	1
TD.DONAX5X1	ACEITE SHELL SPIRAX S4 TMX	3

- **Procedimiento para la adquisición de bienes y/o servicios no previstos**

Aquellos servicios y repuestos que no se encuentren en la tabla de repuestos, insumos y mano de obra y sean necesarios dentro del diagnósticos deberán estar acorde a los precios de mercado. Esta información será validada previamente por la entidad para proceder con la autorización respectiva.

1. Para determinar el valor unitario del bien o producto no previsto, el supervisor del contrato solicitará dos (2) cotizaciones en el mercado; de las cuales se determinará el menor valor para que la Entidad cancele al contratista por el bien o servicio no previsto

En caso de los imprevistos el personal deberá hacer un diagnóstico, realizar los procedimientos respectivos del caso y si no es posible solucionar el problema, se deberá especificar un tiempo de solución y entregar un reporte técnico por escrito de la novedad presentada.

No obstante, lo anterior, para el suministro de bienes o productos no previstos dentro del proceso de selección, el contratista requerirá autorización expresa y escrita del supervisor.

Los repuestos suministrados e instalados en el desarrollo de la instalación, configuración y puesta en funcionamiento tendrán como mínimo una garantía de noventa (90) días calendario.

3.3 Obligaciones del Contratista:

Generales:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Constituir la garantía a favor del INSTITUTO en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
3. Estar al día con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, adicionado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
4. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
5. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II, una vez radicada cada cuenta en el INSTITUTO y según periodicidad exigida en el contrato.
6. Cumplir con lo establecido en el POE-A01.2014-001 “Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo”, especialmente lo dispuesto en el FOR-A01.0000-032 SEGUIMIENTO A PROVEEDORES PERSONA JURIDICA sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al objeto del contrato y tipo de actividad que desarrolla
7. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
8. Cumplir con las políticas y lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información del INSTITUTO.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato al Supervisor del mismo.
10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios
12. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita EL INSTITUTO.
13. Colaborar con el INS en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla en las condiciones pactadas.
14. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto del contrato

Específicas:

1. Realizar la reparación eléctrica, mecánica, de accesorios perimetrales y puesta en marcha del tractor Kubota MX5100, 4WD propiedad del INS, acorde a las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo.
2. Realizar su reparación directamente en las instalaciones operativas del contratista; así como la realización de pruebas mecánicas eléctricas que tengan lugar.
3. Entregar informe técnico con el debido registro fotográfico de cada uno de los repuestos instalados al tractor Kubota MX5100 para su funcionamiento correspondientes al numera de informes.
4. Los repuestos, insumos, accesorios y todos los materiales deben ser originales, nuevos de las mismas calidades, referencias y especificaciones de fábrica con que fue diseñado y fabricado el tractor Kubota MX5100, 4WD, ninguno de los elementos usados para la reparación pueden ser usados, reconstruidos, ni remanufacturados
5. Suministrar todos los repuestos, insumos, accesorios en concordancia con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo.
6. Instalar todos los repuestos, insumos y accesorios acorde a las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo.
7. Los costos de transporte, desplazamientos y los que resultaren necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, serán asumidos en su totalidad por el contratista.
8. Adjuntar hoja de vida del personal técnico que podrá realizar la reparación y mantenimiento del tractor Kubota MX5100, incluyendo certificación que evidencie conocimientos y competencia en reparación de tractores Kubota. El proponente deberá adjuntar autorización de representación o comercialización directa de repuestos originales Kubota
9. Asistir siempre que el o los supervisores del contrato así lo requieran a las instalaciones de la Hacienda Galindo y Ocho Rios del Instituto Nacional de Salud para garantizar el cumplimiento del objeto descrito.
10. Reemplazar sin costo alguno para el INS todos los elementos, que resulten al momento de su uso o instalación, de mala calidad o con defectos de fabricación o que no cumplan con las condiciones técnicas exigidas, en un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario a partir del aviso al contratista, dentro del término de la garantía.
11. Informar al supervisor, sobre las inconsistencias que se presenten durante la ejecución del contrato
12. Gestar un proceso de transferencia del conocimiento sobre los debidos tratamientos operativos, de uso y de mantenimiento de rutina del tractor de la marca especificada.
13. Las demás que emanen de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para el desarrollo eficiente del mismo.

3.4 Obligaciones del Instituto

1. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
2. Realizar el ingreso al almacén de los bienes adquiridos con el presente contrato (cuando aplique), de igual forma sus respectivas salidas a las diferentes dependencias.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.

4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
6. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.
7. Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL INSTITUTO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
10. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
11. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.
12. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la forma de pago.
13. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de lo establecido en el POE-A01.2014-001 "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo", especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al tipo de actividad que desarrolla.
14. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de las normas de Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente y de acuerdo al tipo de actividad desarrollada.

3.5 Informes:

1. Informe técnico que describa la intervención realizada en medio magnético y físico donde se detallen los mantenimientos que se realicen.

3.6 Productos:

- Informe técnico o diagnóstico, que deberá ser entregado en un término no mayor a tres (3) días habiles, en el que se especifique los daños a reparar, causas, soluciones costos del trabajo a realizar, este debe ser enviado al supervisor del contrato. Relación del servicio prestado, discriminando los elementos y repuestos cambiados, y mano de obra con sus respectivos valores una vez el vehículo sea debidamente reparado o utilizado el mantenimiento. Este documento debe incluir registro fotográfico del antes y después de los trabajos y repuestos efectuados hacerlas llegar al supervisor del contrato adicional si se tiene grabación de los cambios efectuados hacerlas llegar autorizados por el supervisor del contrato.

- Tractor Kubota MX5100, reparado, en pleno funcionamiento y con las pruebas de operación en las instalaciones de hacienda Galindo y serpentario en Bojacá, Cundinamarca.

3.7 Plazo y lugar de ejecución:

- **Lugar de ejecución:** Será en las instalaciones de la Hacienda Galindo y Ocho Rios del Instituto Nacional de Salud, ubicada la vereda Cortés del Municipio de Bojacá, Cundinamarca, Km 5 vía Madrid – Bojacá, o en los talleres del proponente, con el conocimiento y acompañamiento de la supervisión.

- **Plazo durante el cual se ejecutará el objeto contractual:** Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del contrato hasta el 30 de septiembre de 2024

3.8 Contrato a Celebrar: Prestación de Servicios

3.9 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución: N/A

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

En el proceso de contratación se deberá observar el art. 209 de la Constitución Política de 1991, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y demás normas que los modifiquen adiciones o complementen.

4.1. Verificación Acuerdos Marco de Precios

Una vez verificado en la Tienda Virtual del Estado - TVE, se evidencia que no hay acuerdo marco relacionado con el objeto de contratación, por lo cual no puede realizarse mediante esta modalidad.

4.2 Modalidad de Selección

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para el presente proceso es:

a. Contratación de Mínima Cuantía

4.3 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El fundamento normativo de la modalidad de selección de mínima cuantía se encuentra en la subsección 5 de la sección 1 del Decreto 1082 de 2015.

En el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se establecen las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del procedimiento en el SECOP, con las excepciones taxativamente establecidas respecto a los estudios y documentos previos para la contratación de empréstitos entre otros, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso la publicidad de los documentos inherentes al proceso el contrato y su ejecución deberán publicarse en el SECOP.

La entidad contratante será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

Desde cada perspectiva se pueden tener en cuenta los siguientes aspectos:

5.1 ASPECTOS GENERALES:

- **Legal:** Como requisitos normativos, se tiene en cuenta las siguientes normas que regulan el mercado de la venta y adquisición de maquinaria Agrícola: (I) La ley 769 de 2002 modificado por la Ley 1383 de 2010, establece en su artículo 28, que para que un vehículo pueda transitar por el territorio nacional debe garantizar, como mínimo, el perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisión de gases que establezcan las autoridades ambientales; Asimismo para garantizar la seguridad del propietario se menciona (II) El artículo 50 modificado por la Ley 1383 de 2010, señala que por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad; implicando una responsabilidad de la entidad por garantizar la funcionalidad del bien en el tiempo; al igual que, garantizar el bienestar de los usuarios del automotor agrícola.

 Igualmente se comparten los siguientes aspectos normativos en concordancia con este proceso:

 SUSTENTO NORMATIVO:

 Resolución 12335 de 2012: Por la cual se reglamenta el registro de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada y se dictan otras disposiciones.

 Decreto 019 de 2012- Capitulo XV – Trámites, procedimientos y regulaciones del sector administrativo de transporte.

 Decreto 723 de 2014: Por el cual se establecen medidas para regular, registrar y controlar la importación y movilización de la maquinaria clasificable en las subpartidas 8429.11.00.00, 8429.19.00.00, 8429.51.00.008429.52.00.00, 8429.59.00.00, 8431.41.00.00, 8431.42.00.00 Y 8905.10.00.00 del Arancel de Aduanas y se dictan otras disposiciones.

 Resolución 12335 de 2012. Por la cual se reglamenta el registro de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada y se dictan otras disposiciones.

 Resolución 004959 del 08 de noviembre de 2006. Por la cual se fijan los requisitos y procedimientos para conceder los permisos para el transporte de cargas indivisibles, extrapesadas y extra dimensionadas y las especificaciones de los vehículos destinados a esta clase de transporte.

 Resolución 0003157 de 2014. Por la cual se dictan medidas para el registro y movilización o tránsito de la maquinaria de que trata el decreto 723 de 2014.

 Resolución 4430 de 2014. Por medio de la cual se amplían los plazos determinados en el artículo 15 de la Resolución 3157 de 17 de octubre de 2014 y si dictan disposiciones.

 Resolución 1068 de 2015. Por medio de la cual se reglamenta el Registro Nacional de Maquinaria Agrícola Industrial y de Construcción Autopropulsada y se dictan otras disposiciones.

En el mercado existen industrias nacionales, personas naturales y jurídicas que ofrecen los bienes y/o servicios requeridos en el proceso y dando alcance al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se puede evidenciar que el objeto a contratar es lícito y no contraviene normas de carácter público.

El vehículo y accesorios a adquirir son de origen extranjero, sin embargo, en el país se cuenta con empresas comercializadoras que pueden suministrarlo a la entidad. Se puede evidenciar que existe variedad de oferentes como personas naturales y jurídicas que se encuentran en condiciones económicas, financieras, técnicas y jurídicas para el suministro de los bienes requeridos, las cuales podrían cumplir con las condiciones establecidas para el presente proceso de contratación.

En el mercado colombiano se encuentra una gran oferta de tractores respaldados por empresas como **John Deere, Same, Valtra, Kubota, Motomart, Imelco, Tractogermana** y **Sonalika**, compañías que durante los últimos diez (10) años el país ha realizado operaciones comerciales para su adquisición; esto para ir desarrollando aspectos de crecimiento económico en el sector agroindustrial del país.

Ciertamente; no es posible realizar un recuento histórico en el INS, sobre proveedores que se han presentado a anteriores procesos contractuales debido a la inexistencia de procesos relacionados al objeto contractual desde 1982. En ese caso a partir de la realización del estudio de mercado, se identifica un listado de empresas que cuentan con la autorización certificada y activa para comercializar maquinaria agrícola y sus respectivos accesorios en el territorio nacional, presentadas a continuación: Casa Toro S.A., Navitrans S.A.S, Distribución NISSAN S.A.S, Moto Mart S.A., Redcomercial S.A., Luyma Maquinaria Agrícola S.A., Convinpro Ltda., Agroinsumos S.A.S., Ca-Tekom S.A.S, entre otros.

Organizacional: La empresa encargada de proveer los bienes requeridos por el INS, debe realizar la entrega en la Hacienda Galindo y Ocho Ríos del Municipio de Bojacá, Cundinamarca, Km 5 vía Madrid – Bojacá, en acompañamiento del personal de la Hacienda, el Área de Almacén y el personal delegado del Grupo de Gestión Administrativa, además del diligenciamiento de los formatos correspondientes, el tamaño de la empresa no es un factor por considerar en el proceso contractual.

Técnica: De acuerdo con los criterios emitidos por los profesionales de la Dirección de Producción y el Grupo de Gestión Administrativa, es necesario la reparación, mantenimiento y puesta en marcha del tractor con los repuestos que tengan lugar en la ficha técnica, los cuales se utilizarán para el adecuado funcionamiento en la Hacienda Galindo y Ocho Ríos.

5.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

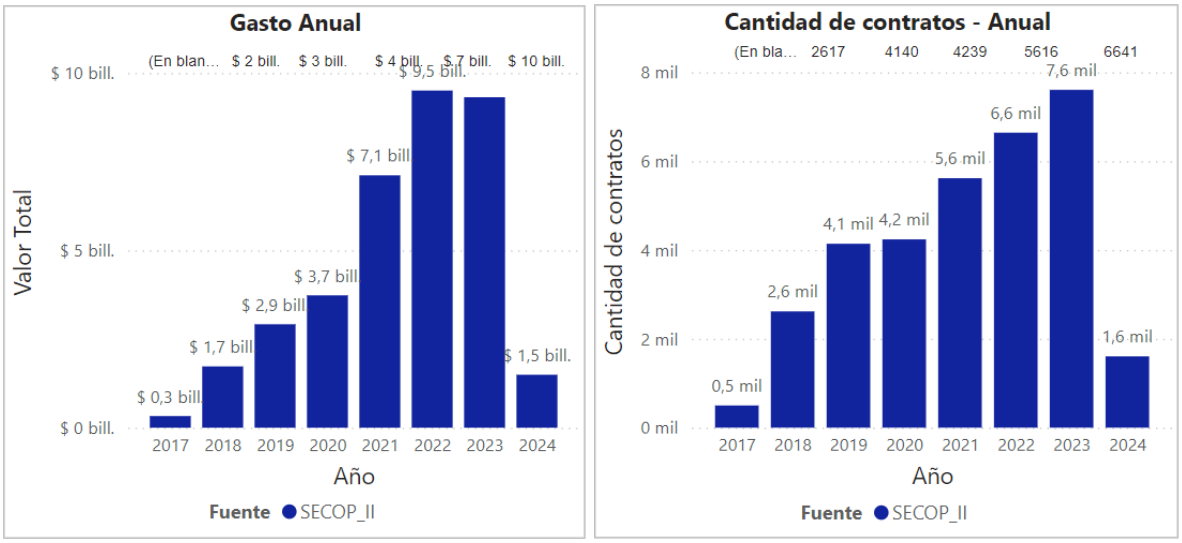
Se realiza consulta en la herramienta de análisis de la demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE de Colombia Compra Eficiente, analizando los datos del portal efectuando un filtro que nos permite conocer el comportamiento del Instituto Nacional de Salud, en la contratación para la adquisición de OCMs, para los aires acondicionados de los diferentes laboratorios, de la siguiente manera:

- **Año:** 01 de enero de 2021 hasta el 11 de junio de 2024
- **Nombre de la Entidad:** Instituto Nacional de Salud – INS
- **Plataforma:** SECOP II
- **Valor del contrato**: DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.595.785.679)
- **Modalidad de selección:** Contratación Competitiva.
- **Códigos UNSPSC del proceso:**

Código	Nombre del Código
25101900	Vehículos especializados o de recreo
25101901	Tractores agrícolas

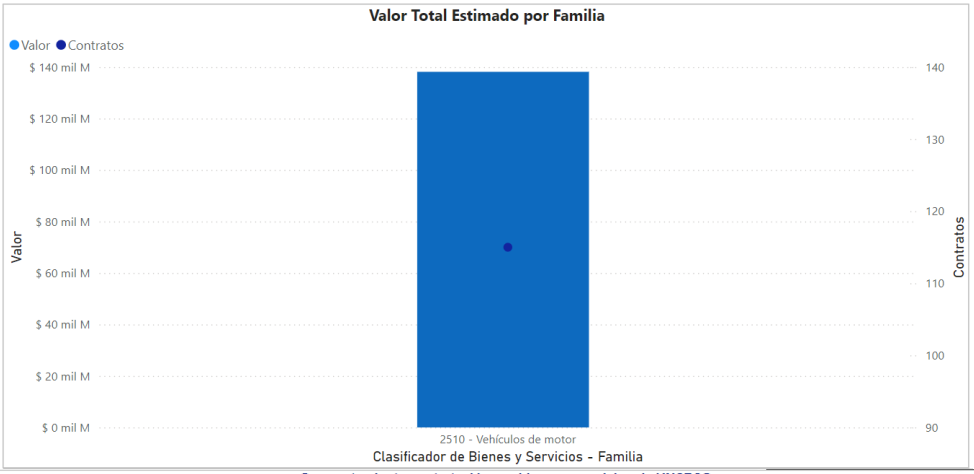
25102100	Camiones tractores
72151800	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de maquinas

Obteniendo los siguientes resultados:



Fuente: Tabla tomada del Modelo de Abastecimiento Estratégico

Es así que realizando un análisis dentro de esta herramienta se constata que durante las vigencias 2021, 2022, 2023 y 2024, el Instituto Nacional de Salud ha suscrito por los menos un contrato en cada vigencia con los citados códigos clasificadores de bienes y/o servicios evidenciando un aumento desde la vigencia 2021 con un gasto anual de $7.114.166.203.206y la vigencia 2022 con un gasto anual $9.505.089.796.177, destacándose la vigencia 2023 con 5.616 contratos ejecutados con los códigos de Tractores agrícolas, Camiones tractores, Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas; en lo transcurrido de la vigencia 2024 se han proyectado 605 contratos con un valor aproximado de $1.493.376.857.995.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2510 - Vehículos de motor	35	$ 21.755.384.014	15,75%	37	$ 74.532.839.500	53,95%	36	$ 33.735.334.132	24,42%
Total	**35**	**$ 21.755.384.014**	**15,75%**	**37**	**$ 74.532.839.500**	**53,95%**	**36**	**$ 33.735.334.132**	**24,42%**

Fuente: Tabla tomada del Modelo de Abastecimiento Estratégico

Como se identifica con la gráfica anterior, el código UNSPSC más utilizado es él que llega hasta la familia 2510 denominado vehículos de motor, evidenciando un aumento para la vigencia 2024 con 115 contratos por un valor de $138.149.672.037 a comparación de la vigencia 2021 en los que se suscribieron 35 contratos por un valor total de $21.755.384.014 con el 15,75% de participación.



Fuente: Tabla tomada del Modelo de Abastecimiento Estratégico

Como se puede evidenciar en la gráfica anterior, dentro del mercado se evidencias diferente proveedores como Consocio Ganadería Meta 2022, UT Compactador, UT Blindados 2022 Toyonorte, HD Soluciones Integrales y Royal Park SAS entre otras, con un máximo de cinco (5) contratos con la empresa CASATOROS, ALLIANCE SECURITY RENT CAR LTDA, NAVITRANS SAS, 7M GROUP SA y AUTOOMAYOR SA.

Así mismo, realizando una consulta más amplia, identificamos diferentes contratos suscrito en donde el objeto contractual es el mismo al del presente objeto de la contratación a realizar, por lo tanto, esta información será recopilada y analizada más adelante en el numeral de precio histórico INS, ayudando así, a sustentar el análisis respectivo y determinar un valor de referencia en este proceso contractual.

5.2.1 Precio histórico INS

De conformidad con los registros históricos que tiene la Entidad, durante su historia se adquirió un tractor durante 1982 de la marca TOYOTA; que sin embargo con el paso del tiempo presentó afectaciones que imposibilitaron su debido funcionamiento a pesar de los más de treinta años en labores relacionadas.

Así las cosas, durante la vigencia 2022 se buscaron solventar la necesidad del área con la adquisición de un tractor agrícola por medio del proceso contractual; a través de la plataforma Secop II, dicho proceso resulto en su adquisición con el contrato denominado INS-SASI-114-2022; a continuación, en la siguiente tabla se detalla la información general de dicho proceso:

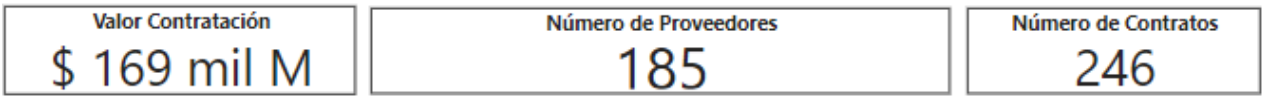
Vigencia	Contrato	Objeto	Cuantía	Empresa
2022	INS-SASI-114-2022	Adquirir tractor para las actividades de transporte y mantenimiento de infraestructura en la Hacienda Galindo de la Dirección de Producción.	$ 117.628.500	LUYMA S.A

Sin embargo, la entidad no contiene dentro de su historial procesos de contratación que tengan que ver con reparación y/o mantenimiento de tractores agrícolas, que, desde luego, estén soportados al objeto descrito en el presente estudio previo. Por ende, se tomará de dicho contrato las especificaciones del tractor adquirido objeto de su reparación y puesta en funcionamiento, pues los detalles técnicos, marca, modelo y componentes deben ser acordes a al tractor adquirido previamente. Adicional a ello, no se puede tener en cuenta como referencia para realizar un análisis indexado del precio unitario y de los accesorios porque son determinaciones adversas a lo que se requiere en el momento

5.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA

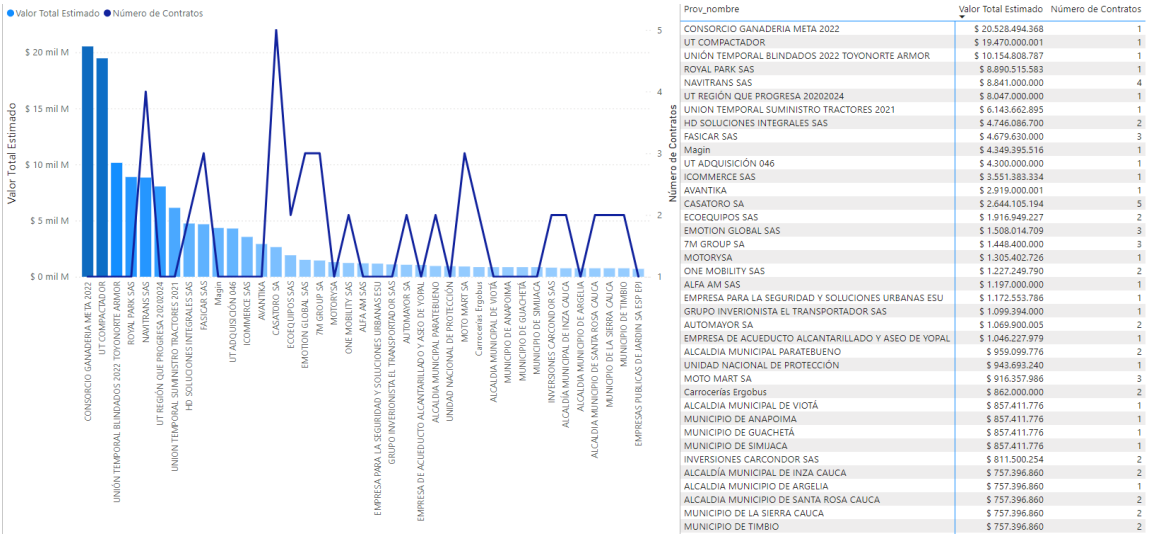
De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, herramienta de análisis de la oferta desarrollado por Colombia Compra Eficiente se revisaron los datos del portal efectuando un filtro que nos permite conocer el comportamiento y los posibles proveedores para la adquisición de los servicios requeridos para los aires acondicionados, de la siguiente manera:

- **Año:** 01 de enero de 2021 hasta el 11 de junio de 2024
- **Filtro de departamento:** Todo el País
- **Plataforma:** SECOP II
- **Valor del contrato:** Ciento setenta y tres mil setenta y cinco millones dos mil quinientos noventa y cuatro pesos M/CTE ($173.075.002.594)
- **Modalidad de selección:** Contratación competitiva.



Durante la búsqueda en la plataforma MAE, se identificó que la oferta en el país para este tipo de automotores agrícolas responde a un total de ciento cincuenta y seis (185) empresas inscritas en la plataforma Secop II que han proveído este tipo de bien y/o de servicio; y que adicionalmente durante las últimas tres (3) vigencias se han celebrado en el país acerca de doscientos cuatro (246) contratos con objeto igual o similar al del presente estudio previo por cifras cercanas a los 169 mil millones de pesos.

Grafica No.1 *Cantidad de contratos de los Proveedores:*



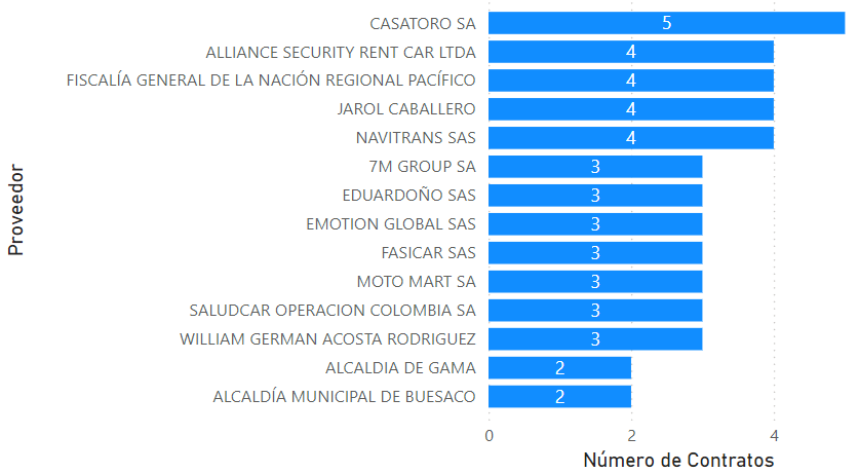
Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
CONSORCIO GANADERIA META 2022	$ 20.528.494.368	1
UT COMPACTADOR	$ 19.470.000.001	1
UNIÓN TEMPORAL BLINDADOS 2022 TOYONORTE ARMOR	$ 10.154.808.787	1
ROYAL PARK SAS	$ 8.890.515.583	1
NAVITRANS SAS	$ 8.841.000.000	4
UT REGIÓN QUE PROGRESA 20202024	$ 8.047.000.000	1
UNION TEMPORAL SUMINISTRO TRACTORES 2021	$ 6.143.662.895	1
HD SOLUCIONES INTEGRALES SAS	$ 4.746.086.700	2
FASICAR SAS	$ 4.679.630.000	3
Magin	$ 4.349.395.516	1
UT ADQUISICIÓN 046	$ 4.300.000.000	1
ICOMMERCE SAS	$ 3.551.383.334	1
AVANTIKA	$ 2.919.000.001	1
CASATORO SA	$ 2.644.105.194	5
ECOEQUIPOS SAS	$ 1.916.949.227	2
EMOTION GLOBAL SAS	$ 1.508.014.709	3
7M GROUP SA	$ 1.448.400.000	3
MOTORYSA	$ 1.305.402.726	1
ONE MOBILITY SAS	$ 1.227.249.790	2
ALFA AM SAS	$ 1.197.000.000	1
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU	$ 1.172.553.786	1
GRUPO INVERIONISTA EL TRANSPORTADOR SAS	$ 1.099.394.000	1
AUTOMAYOR SA	$ 1.069.900.005	2
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL	$ 1.046.227.979	1
ALCALDIA MUNICIPAL PARATEBUENO	$ 959.099.776	2
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	$ 943.693.240	1
MOTO MART SA	$ 916.357.986	3
Carrocerías Ergobus	$ 862.000.000	2
ALCALDIA MUNICIPAL DE VIOTÁ	$ 857.411.776	1
MUNICIPIO DE ANAPOIMA	$ 857.411.776	1
MUNICIPIO DE GUACHETÁ	$ 857.411.776	1
MUNICIPIO DE SIMIJACA	$ 857.411.776	1
INVERSIONES CARCONDOR SAS	$ 811.500.254	2
ALCALDÍA MUNICIPAL DE INZA CAUCA	$ 757.396.860	2
ALCALDIA MUNICIPIO DE ARGELIA	$ 757.396.860	1
ALCALDIA MUNICIPIO DE SANTA ROSA CAUCA	$ 757.396.860	2
MUNICIPIO DE LA SIERRA CAUCA	$ 757.396.860	2
MUNICIPIO DE TIMBIO	$ 757.396.860	2

Fuente: Tabla tomada del Modelo de Abastecimiento Estratégico

La presente Grafica relaciona las actividades comerciales realizadas durante las últimas tres vivencias (2021 a 2023) demostrando contratos por encima de los mil millones de pesos. Adicionalmente, se detalla que, el **CONSORCIO GANADERIA META** presenta propuestas en forma conjunta para la adjudicación, celebración y ejecución de contratos relacionados con el sector agrícola del departamento; estos procesos ostentan los veintidós (20) mil millones de pesos, siendo el proveedor de este tipo de bienes y servicios con más representación en la oferta del país, recalcando en el sector agrícola de la nación.

Si bien, no es de los primeros proveedores en la escala relacionada en la **Grafica No. 1; UT COMPACTRACTOR** responde a ser una empresa especializada en este tipo de automotor agrícola, esta empresa celebró un contrato por un valor asociado a los (19) mil millones de pesos; también, por esta línea se encuentra La **UNIÓN TEMPORAL SUMINISTRO DE TRACTORES** ha representado valores comerciales alrededor de los seis (6) mil millones de pesos correspondiendo ser un proveedor que puede estar relacionado con las necesidades del presente estudio previo

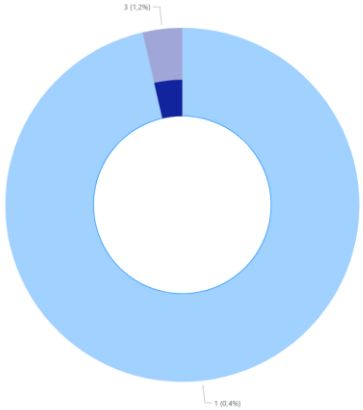
Grafico No. 2. Número de Contratos por Proveedor:



Fuente: Tabla tomada del Modelo de Abastecimiento Estratégico

Durante los procesos de adquisición para la distribución de bienes relacionados con automotores en el mercado nacional, la empresa **CASA TORO S.A.** con un total de cinco (5) contratos celebrados y en valores expresados en tres 2.6 mil millones de pesos, que corresponden a distribución autorizada para la venta de marcas de automotores específicas y según sea la referencia.

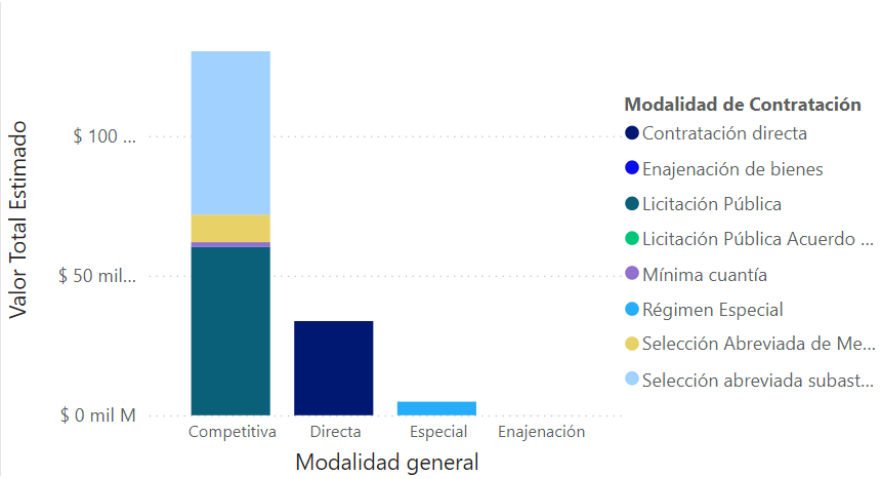
Grafica No. 3. Cantidad de contratos proveedores especializas en tractores:



Fuente: Tabla tomada del Modelo de Abastecimiento Estratégico

Si bien la búsqueda relaciona igualmente a empresas que distribuyen automotores de múltiples usos y especificaciones, se relaciona en la **Grafica No. 3.** En donde, se detallan, las primeras empresas que responden específicamente a la distribución, renta y reparación de tractores agrícolas tales como: **CONSORCIO GANADERIA META; UNIÓN TEMPORAL COMPACTRACTOR y UNIÓN TEMPORAL SUMINISTRO YTRACTORES** que juntos equivalen sus relaciones económicas a un 1,2% en contraste del total general de este sector económico dedicado a automotores.

Grafica No. 4. Modalidad de Contratación:



Fuente: Tabla tomada del Modelo de Abastecimiento Estratégico

La presente Grafica demuestra las modalidades de contratación que mayoritariamente y conforme al objeto de los diferentes procesos se sustenta su contratación. Esto mediante la Ley 1150 de 2007 que establece que las entidades

estatales deben escoger a sus proveedores de bienes y servicios, a través de alguna de las siguientes modalidades de selección: *(i) Licitación pública, (ii) Selección abreviada, (iii) Concurso de méritos, (iv) Contratación directa, (v) Mínima cuantía.*

Así las cosas, para la adquisición de este tipo de vehículos agrícolas y demás servicios subyacentes a este; las dos modalidades de contratación en las que se sustentas las entidades estatales para su adquisición están en la *(i)* Licitación pública y la *(ii)* Selección abreviada por Subasta Inversa.

Finalmente, se realiza la verificación puntualmente y de manera más detallada de los contratos suscritos por otras entidades con los presentes códigos clasificadores de bienes y servicios, en el que, de los 1.647 contratos en los últimos 4 periodos de tiempo, se relacionan algunos contratos que pueden tener similitudes con los requerimientos estipulados por el INS en el presente proceso, en este sentido se realizara el análisis más adelante, con el fin de verificar si pueden ser usados para la estimación de precios en el sector por otras entidades.

5.3.1 Precios SECOP Otras Entidades

Se realiza consulta en la plataforma de SECOP II en búsqueda de contrataciones de objetos similares celebrados en otras entidades, de la que se extrae la siguiente muestra como información:

Vigencia	Contrato	Objeto	Entidad Estatal	Cuantía
2024	**No. 021-00-D-CACOM-1-GRUAL-2024**	Mantenimiento a todo costo para los minitractores de la marca toro del CACOM-1	Ministerio De Defensa Nacional- Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando Aéreo De Combate.	$ 50.000.000
2023	**MC-061-2023**	Prestación de servicios para realización de mantenimiento de los aperos y tractores de propiedad del municipio de mira flores Boyacá, que se utilizan en el mejoramiento de praderas y proyectos productivos del sector agropecuario	Municipio De Miraflores.	$ 32.426.200
2022	**PN DEQUI MIC 009 2022**	Adquisición de maquinaria para usos especiales (tractor cortacésped), con el fin de realizar mantenimiento a las instalaciones del departamento de Policía Quindío. Descripción del valor unitario: Tractor de 17 HP.	Policía Nacional de Colombia-Departamento del Quindío.	$ 13.200.000

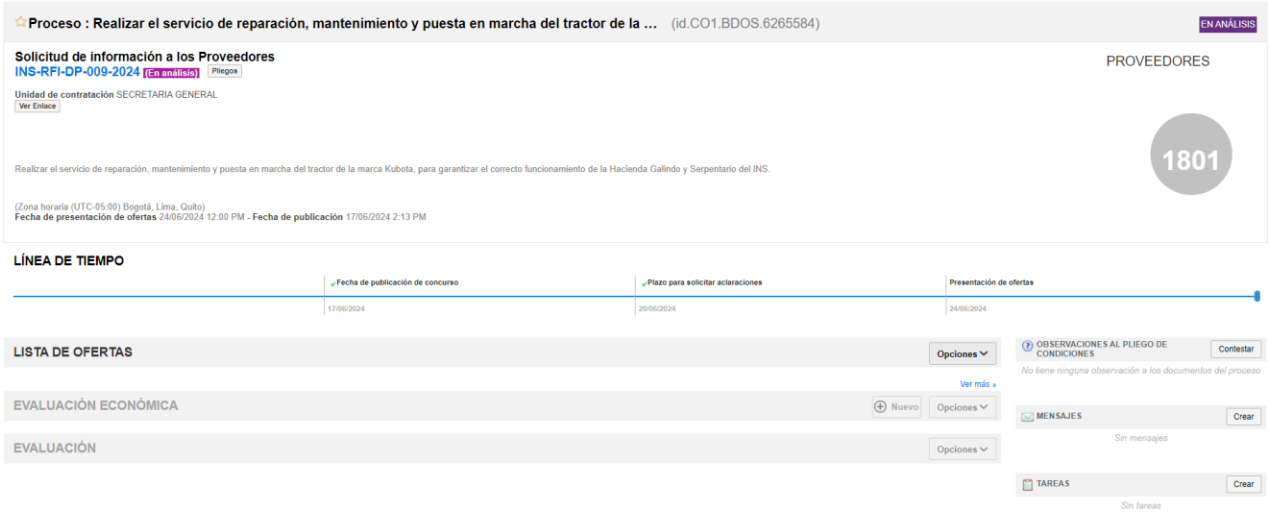
Una vez, verificada la información en la plataforma de contratación estatal – Secop II, se puede señalar que si bien hay procesos similares o iguales al objeto de presente estudio, se han de acoger como guía estructural las obligaciones específicas, aspectos como las garantías y demás lineamientos que pudiesen ser de importancia para la elaboración de este documento. Sin embargo, dichas contrataciones obedecen a reparaciones de marcas especificas; además de corresponder a maquinaria diferencial y especifica de los diferentes contratos enunciados.

5.3.2 Precios de Mercado

Para el análisis del estudio de mercado, se contactó directamente con el distribuidor autorizado de la marca KUBOTA para desempeñar las actividades técnicas que posibiliten su efectiva intervención soportado mediante, las especificaciones técnicas del automotor; asegurando la óptima reparación y con los repuestos directos de la maquinaria relacionada en las especificaciones técnicas y su modelo; por lo cual, se allegó por parte del proveedor una cotización que responde a los componentes a intervenir.

Como ejercicio para realizar la verificación de las personas jurídicas y/o naturales que pudiesen suplir la necesidad ya expuesta para el INS, se realiza la solicitud de información a proveedores por medio de SECOP II y correo electrónico a distintos proveedores.

Se realizó la solicitud de información en la plataforma Secop II, con la finalidad de buscar diferentes proveedores que pudiesen solventar la necesidad descrita a lo largo del presente Estudio Previo, entorno a la reparación y puesta en funcionamiento del tractor de la marca Kubota; de tal modo que, el pasado lunes 17 de junio de 2024 a las 2:13 PM se publicó la **INS-RFI-DP-009-2024** garantizando de esta manera buscar escenarios de pluralidad de oferentes que respondieran a dicha solicitud.



Verificada la solicitud de información la cual tenía una presentación de ofertas para el día 24/06/2024 12:00 PM de cual, no se manifestaron posibles proveedores que pudieran solventar la necesidad descritas conforme a las especificaciones técnicas demandadas por el área.

Así mismo por medio de correo electrónico se recibió la cotización de los proveedores **LUYMA** y **MOTOMART S.A**, la primera cotizó la totalidad de los repuestos enunciados y cuya marca acredita los repuestos, insumos, accesorios y todos los materiales deben ser originales, nuevos de las mismas calidades, referencias y especificaciones de fábrica con que fue diseñado y fabricado el tractor Kubota MX5100, 4WD, ninguno de los elementos usados para la reparación pueden ser usados, reconstruidos, ni remanufacturados, en concordancia con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo; se expone la cotización suministrada a través de correo electrónico:

LUYMA SA
DG 5H 47 99
Telefono: 2907599

COTIZACIÓN
N°: 100103092
Fecha: 10.04.2024
Página 1 de 2

Nit: 800085178-9

Señores	10024265 - INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Contacto:	
NIT / C.C.:	8999994034
Dirección:	AC 26 51 20 BOGOTA DC Bogotá Colombia
Teléfono	+572207700
E-mail:	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Forma de Pago: Pago A Quincie	**Válido Hasta:** 10.05.2024
Plazo de entrega:	
Vendedor: BOGOTA LUYMA OF	
Tel Vendedor:	**Correo del Vendedor:**
Cel Vendedor	**Sede** Bogotá Principal

Ref.	Descripción	Cant.	U. M.	% I.V.A	Precio uni.	Valor
1A091-26980	CASQUETES	2,00	UN	19	29.610	59.220
1A091-26990	CASQUETES	2,00	UN	19	29.610	59.220
1G897-13110	VALVULAS 1G897-13110	4,00	UN	19	32.300	129.200
1G897-13120	VALVULAS 1G897-13120	4,00	UN	19	32.300	129.200
1C010-13560	GUIA	4,00	UN	19	19.800	79.200
1G813-21770	KIT PISTON 1G813-21770	4,00	UN	19	345.280	1.381.120
1G856-23750	CASQUETES 1G856-23750	1,00	UN	19	762.233	762.233
1G856-99366	KIT EMPAQUETADURA 1G856-99366	1,00	UN	19	260.000	260.000
1G856-99353	KIT EMPAQUETADURA 1G856-99353	1,00	UN	19	290.210	290.210
17311-22010	BIELA 17311-22010	4,00	UN	19	405.700	1.622.800
15471-35013	BOMBA DE ACEITE	1,00	UN	19	220.000	220.000
DA4772	FILTRO AIRE INT BX5100/U30/U50 DA 4772	1,00	UN	19	33.410	33.410
DA2772	FILTRO AIRE EXT 5100/U30/U50 DA2772	1,00	UN	19	36.010	36.010
F5210	FILTRO COMBUSTIBLE F-5210 SAKURA	1,00	UN	19	24.310	24.310
HCX-46	FILTRO ACEITE L-3250DT HCX-46	1,00	UN	19	25.000	25.000
R40-6X1	ACEITE RIMULA 15W40 GALON 3X1	3,00	UN	19	102.000	306.000
SPIRAX	SPIRAX 80W90 6 X 1 SPIRAX	3,00	UN	19	92.326	276.978
HH330-82630	FILTRO HIDRAULICO SERIE M HH330-82630	1,00	UN	19	102.000	102.000
ULTRAGREY	SILICONA ULTRA GREY ULTRA GREY	1,00	UN	19	23.000	23.000
PKA008	REFRIGERANTE PEAK 33% GALON PKA008	2,00	UN	19	22.000	44.000
TC222-55120	SWITCH COMBINACION	1,00	UN	19	197.850	197.850

Señores	10024265 - INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Contacto:	
NIT / C.C.:	899999403
Dirección:	AC 26 51 20 BOGOTA DC Bogotá Colombia
Teléfono	2207700
E-mail:	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

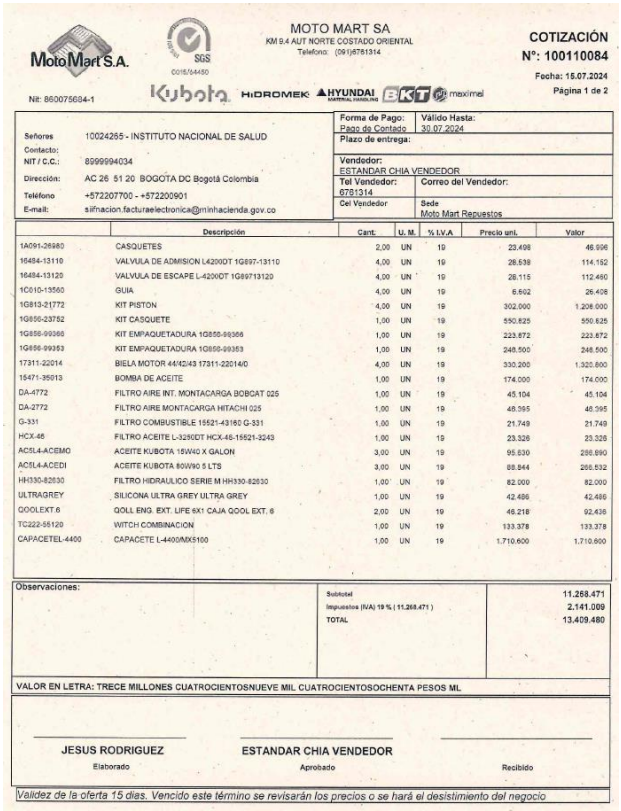
Forma de Pago: Pago A Quincie	**Válido Hasta:** 10.05.2024
Plazo de entrega:	
Vendedor: BOGOTA LUYMA OF	
Tel Vendedor:	**Correo del Vendedor:**
Cel Vendedor	**Sede** Bogotá Principal

Ref.	Descripción	Cant.	U. M.	% I.V.A	Precio uni.	Valor
CAPACETEL-4400	CAPACETE L-4400 CAPACETE L-4400	1,00	UN	19	1.382.000	1.382.000
SOPORTE MX-5100	SOPORTE TECHO MX-5100	1,00	UN	19	298.350	298.350
1A091-26970	CASQUETES 1A091-26970	2,00	UN	19	123.200	246.400
TC250-43022	Cover, Meter Pa	1,00	UN	19	642.850	642.850
TC230-37000	ORBITROL	1,00	UN	19	4.085.000	4.085.000
3F740-10680	Grip, lever	1,00	UN	19	171.600	171.600
3C081-75752	MAYA FRONTAL	1,00	UN	19	280.400	280.400
DIEN000262	SERVICIO DE MECANICA	1,00	H	19	2.000.000	2.000.000
DIEN000007	DESPLAZAMIENTO TALLER	1,00	UN	19	250.000	250.000
Z009000177	tc020-30260 - BORDE TABLERO	1,00	UN	19	1.357.142	1.357.142
TD.DONAX5X1	ACEITE SHELL SPIRAX S4 TMX	3,00	UN	19	460.278	1.380.834

Observaciones: TRACTOR AGRICOLA KUBOTA MX5100
MANTENIMIENTO CORRECTIVO GENERAL
VALIDEZ DE LA OFERTA POR 30 DIAS, A PARTIR DE LA FECHA.

Subtotal	18.155.537
Impuestos (IVA) 19 % (18.155.537)	3.449.552
TOTAL	21.605.089

Respecto de la segunda empresa se recibió por correo electrónico cotización en la que se evidencia algunos repuestos solicitados que cumplen con las necesidades especificadas en la Ficha técnica y que dan una visión holística de los precios del mercado en cuanto a este tipo de repuestos para la reparación del tractor de la Hacienda Galindo y Serpentario, no obstante no se tiene en cuenta la mano de obra y costos de desplazamiento al taller como se evidencia a continuación:



MOTO MART SA
KM 9.4 AUT NORTE COSTADO ORIENTAL
Telefono: (091)6761314

COTIZACIÓN
N°: 100110084
Fecha: 15.07.2024
Página 1 de 2

Nit: 860075684-1

Señores	10024265 - INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Contacto:	
NIT / C.C.:	899999034
Dirección:	AC 26 51 20 BOGOTA DC Bogotá Colombia
Teléfono	+572207700 - +572200901
E-mail:	silfnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Forma de Pago: Pago de Contado	Válido Hasta: 30.07.2024
Plazo de entrega:	
Vendedor: ESTANDAR CHIA VENDEDOR	
Tel Vendedor: 6761314	Correo del Vendedor:
Cel Vendedor	Sede: Moto Mart Repuestos

	Descripción	Cant.	U. M.	% I.V.A	Precio uni.	Valor
1A091-26980	CASQUETES	2,00	UN	19	23.498	46.996
16484-13110	VALVULA DE ADMISION L4200DT 1G897-13110	4,00	UN	19	28.538	114.152
16484-13120	VALVULA DE ESCAPE L-4200DT 1G89713120	4,00	UN	19	28.115	112.460
1C010-13560	GUIA	4,00	UN	19	6.602	26.408
1G813-21772	KIT PISTON	4,00	UN	19	302.000	1.208.000
1G856-23752	KIT CASQUETE	1,00	UN	19	550.625	550.625
1G856-99366	KIT EMPAQUETADURA 1G856-99366	1,00	UN	19	223.672	223.672
1G856-99353	KIT EMPAQUETADURA 1G856-99353	1,00	UN	19	248.500	248.500
17311-22014	BIELA MOTOR 44/42/43 17311-22014/0	4,00	UN	19	330.200	1.320.800
15471-35013	BOMBA DE ACEITE	1,00	UN	19	174.000	174.000
DA-4772	FILTRO AIRE INT. MONTACARGA BOBCAT 025	1,00	UN	19	45.104	45.104
DA-2772	FILTRO AIRE MONTACARGA HITACHI 025	1,00	UN	19	48.395	48.395
G-331	FILTRO COMBUSTIBLE 15521-43160 G-331	1,00	UN	19	21.749	21.749
HCX-46	FILTRO ACEITE L-3250DT HCX-46-15521-3243	1,00	UN	19	23.326	23.326
AC5L4-ACEMO	ACEITE KUBOTA 15W40 X GALON	3,00	UN	19	95.630	286.890
AC5L4-ACEDI	ACEITE KUBOTA 80W90 5 LTS	3,00	UN	19	88.844	266.532
HH330-82630	FILTRO HIDRAULICO SERIE M HH330-82630	1,00	UN	19	82.000	82.000
ULTRAGREY	SILICONA ULTRA GREY ULTRA GREY	1,00	UN	19	42.486	42.486
GOOLEXT.6	QOLL ENG. EXT. LIFE 6X1 CAJA QOOL EXT. 6	2,00	UN	19	46.218	92.436
TC222-55120	WITCH COMBINACION	1,00	UN	19	133.378	133.378
CAPACETEL-4400	CAPACETE L-4400/MX5100	1,00	UN	19	1.710.600	1.710.600

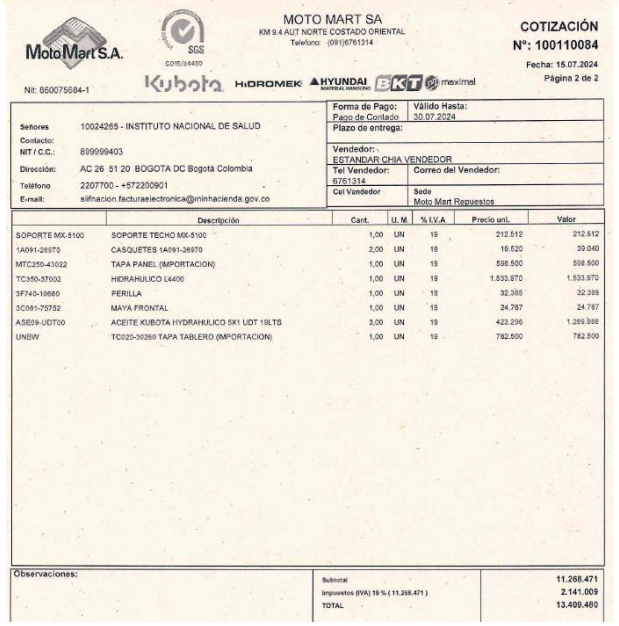
Observaciones:

Subtotal	11.268.471
Impuestos (IVA) 19 % (11.268.471)	2.141.009
TOTAL	13.409.480

VALOR EN LETRA: TRECE MILLONES CUATROCIENTOSNUEVE MIL CUATROCIENTOSOCHENTA PESOS ML

JESUS RODRIGUEZ — Elaborado
ESTANDAR CHIA VENDEDOR — Aprobado
Recibido

Validez de la oferta 15 dias. Vencido este término se revisarán los precios o se hará el desistimiento del negocio



MOTO MART SA
KM 9.4 AUT NORTE COSTADO ORIENTAL
Telefono: (091)6761314

COTIZACIÓN
N°: 100110084
Fecha: 15.07.2024
Página 2 de 2

Nit: 860075684-1

Señores	10024265 - INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Contacto:	
NIT / C.C.:	899999403
Dirección:	AC 26 51 20 BOGOTA DC Bogotá Colombia
Teléfono	2207700 - +572200901
E-mail:	silfnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Forma de Pago: Pago de Contado	Válido Hasta: 30.07.2024
Plazo de entrega:	
Vendedor: ESTANDAR CHIA VENDEDOR	
Tel Vendedor: 6761314	Correo del Vendedor:
Cel Vendedor	Sede: Moto Mart Repuestos

	Descripción	Cant.	U. M.	% I.V.A	Precio uni.	Valor
SOPORTE MX-5100	SOPORTE TECHO MX-5100	1,00	UN	19	212.512	212.512
1A091-26970	CASQUETES 1A091-26970	2,00	UN	19	19.520	39.040
MTC250-43022	TAPA PANEL (IMPORTACION)	1,00	UN	19	598.500	598.500
TC350-37002	HIDRAHULICO L4400	1,00	UN	19	1.593.970	1.593.970
3F740-10680	PERILLA	1,00	UN	19	32.386	32.386
3C081-75752	MAYA FRONTAL	1,00	UN	19	24.767	24.767
ASE09-UDT00	ACEITE KUBOTA HYDRAHULICO 5X1 UDT 19LTS	3,00	UN	19	423.296	1.269.888
UNBW	TC025-30250 TAPA TABLERO (IMPORTACION)	1,00	UN	19	782.500	782.500

Observaciones:

Subtotal	11.268.471
Impuestos (IVA) 19 % (11.268.471)	2.141.009
TOTAL	13.409.480

Así mismo se procede a realizar la verificación de precios del mercado de las cotizaciones allegadas de los proveedores LUYMA y MOTOMART S.A, en el que se promedian los valores de las dos (2) cotizaciones cuyos elementos cumplen con las referencias a cotizar, obteniendo los siguientes resultados:

ELEMENTOS - TRACTOR KUBOTA		COTIZACIÓN No. 1. EMPRESA LUYMA		COTIZACIÓN No. 2. MOTOMART		VALORES PROMEDIADOS	
Descripción del elemento	Cant.	Precio Unitario	Valor Total	Precio Unitario	Valor Total	Precio Unitario Promedio	Valor Total
CASQUETES (REF. 1A091-26980)	2	$ 29.610	$ 59.220	$ 23.498	$ 46.996	$ 26.554	$ 53.108
CASQUETES (REF. 1A091-26990)	2	$ 29.610	$ 59.220	$ -	$ -	$ 29.610	$ 59.220
VALVULAS 1G897-13110 (REF. 1G897-13110)	4	$ 32.300	$ 129.200	$ 28.538	$ 114.152	$ 30.419	$ 121.676
VALVULAS 1G897-13120 (REF. 1G897-13120	4	$ 32.300	$ 129.200	$ 28.115	$ 112.460	$ 30.208	$ 120.830
GUIA (REF. 1C010-13560)	4	$ 19.800	$ 79.200	$ 6.602	$ 26.408	$ 13.201	$ 52.804
KIT PISTON 1G813-21770 (REF. 1G813-21770)	4	$ 345.280	$ 1.381.120	$ 302.000	$ 1.208.000	$ 323.640	$ 1.294.560
CASQUETES 1G856-23750 (REF. 1G856-23750)	1	$ 762.233	$ 762.233		$ -	$ 762.233	$ 762.233
KIT EMPAQUETADURA 1G856-99366 (REF. 1G856-99366)	1	$ 260.000	$ 260.000	$ 223.872	$ 223.872	$ 241.936	$ 241.936
KIT EMPAQUETADURA 1G856-99353 (REF. 1G856-99353)	1	$ 290.210	$ 290.210	$ 246.500	$ 246.500	$ 268.355	$ 268.355
BIELA 17311-22010 (REF. 17311-22010)	4	$ 405.700	$ 1.622.800	$ 330.200	$ 1.320.800	$ 367.950	$ 1.471.800
BOMBA DE ACEITE (REF. 15471-35013)	1	$ 220.000	$ 220.000	$ 174.000	$ 174.000	$ 197.000	$ 197.000
FILTRO AIRE INT BX5100/U30/U50 DA 4772 (REF. DA4772)	1	$ 33.410	$ 33.410	$ 45.104	$ 45.104	$ 39.257	$ 39.257
FILTRO AIRE EXT 5100/U30/U50 DA2772 (REF. DA2772)	1	$ 36.010	$ 36.010	$ 46.325	$ 46.325	$ 41.168	$ 41.168
FILTRO COMBUSTIBLE F-5210 SAKURA (REF. F5210)	1	$ 24.310	$ 24.310	$ 21.749	$ 21.749	$ 23.030	$ 23.030
FILTRO ACEITE L-3250DT HCX-46 (REF. HCX-46)	1	$ 25.000	$ 25.000	$ 23.326	$ 23.326	$ 24.163	$ 24.163
ACEITE RIMULA 15W40 GALON 3X1 (REF. R40-6X1)	3	$ 102.000	$ 306.000	$ 95.630	$ 286.890	$ 98.815	$ 296.445
SPIRAX 80W90 6 X 1 SPIRAX (REF. SPIRAX)	3	$ 92.326	$ 276.978	$ 88.844	$ 266.532	$ 90.585	$ 271.755
FILTRO HIDRAULICO SERIE M HH330-82630 (REF. HH330-82630)	1	$ 102.000	$ 102.000	$ 82.000	$ 82.000	$ 92.000	$ 92.000
SILICONA ULTRA GREY ULTRA GREY (REF. ULTRAGREY)	1	$ 23.000	$ 23.000	$ 42.486	$ 42.486	$ 32.743	$ 32.743
REFRIGERANTE PEAK 33% GALON PKA008 (REF. PKA008)	2	$ 22.000	$ 44.000		$ -	$ 22.000	$ 44.000
SWITCH COMBINACION (REF. TC222-55120)	1	$ 197.850	$ 197.850	$ 133.378	$ 133.378	$ 165.614	$ 165.614

CAPACETE L-4400 CAPACETE L-4400 (REF. CAPACETEL-4400)	**1**	$ 1.382.000	$ 1.382.000	$ 1.710.600	$ 1.710.600	$ 1.546.300	$ 1.546.300
SOPORTE TECHO MX-5100 (REF. SOPORTE MX-5100)	**1**	$ 298.350	$ 298.350	$ 212.512	$ 212.512	$ 255.431	$ 255.431
CASQUETES 1A091-26970 (REF. 1A091-26970)	**2**	$ 123.200	$ 246.400	$ 19.520	$ 39.040	$ 71.360	$ 142.720
Cover, Meter Pa (REF. TC250-43022)	**1**	$642.850	$ 642.850		$ -	$ 642.850	$ 642.850
ORBITROL (REF. TC230-37000)	**1**	$ 4.085.000	$ 4.085.000		$ -	$ 4.085.000	$ 4.085.000
Grip, lever (REF. 3F740-10680)	**1**	$ 171.600	$ 171.600		$ -	$ 171.600	$ 171.600
MAYA FRONTAL (REF. 3C081-75752	**1**	$ 280.400	$ 280.400	$ 24.767	$ 24.767	$ 152.584	$ 152.584
SERVICIO DE MECANICA (REF. DIEN000262)	**1**	$ 2.000.000	$2.000.000		$ -	$ 2.000.000	$ 2.000.000
DESPLAZAMIENTO TALLER (REF. DIEN000007)	**1**	$ 250.000	$ 250.000		$ -	$ 250.000	$ 250.000
tc020-30260 - BORDE TABLERO (REF. Z009000177)	**1**	$ 1.357.142	$ 1.357.142		$ -	$ 1.357.142	$ 1.357.142
ACEITE SHELL SPIRAX S4 TMX (REF. TD.DONAX5X1)	**3**	$460.278	$ 1.380.834	$ 423.296	$ 1.269.888	$ 441.787	$ 1.325.361
		TOTAL SIN IVA	**$ 18.155.537**	**TOTAL SIN IVA**	**$ 7.677.785**	**TOTAL SIN IVA**	$17.602.684
		IVA	$ 3.449.552	**IVA**	$ 1.458.779	**IVA**	$ 3.344.510
		VALOR TOTAL	**$ 21.605.089**	**VALOR TOTAL**	**$ 9.136.564,15**	**VALOR TOTAL**	**$20.947.193,37**

Es importante mencionar que la empresa **MOTO MART S.A** realizo una cotización parcial, por lo que no se tuvo en cuenta la mano de obra de la reparación, traslado al taller y algunos repuestos, como se evidencian a continuación:

Referencia	Elementos
1A091-26990	CASQUETES
1G856-23750	CASQUETES 1G856-23750
PKA008	REFRIGERANTE PEAK 33% GALON PKA008
TC250-43022	Cover, Meter Pa
TC230-37000	ORBITROL
3F740-10680	Grip, lever
DIEN000262	SERVICIO DE MECANICA
DIEN000007	DESPLAZAMIENTO TALLER
Z009000177	tc020-30260 - BORDE TABLERO

Conclusión del Análisis:

Teniendo en cuenta los aspectos técnicos que deben cumplir con los parámetros demandados y por ende, deben ser adquiridos para garantizar la reparación efectiva del tractor de la marca KUBOTA, se tomará en cuenta la cotización allegada por la empresa LUYMA S.A, toda vez, que contiene todos los ítems solicitados incluyendo mano de obra, traslados al taller y la totalidad de los repuestos que dan garantía y cumplimiento del objeto del presente estudio previo.

Así las cosas, se establece el valor de la cotización allegada por un valor de **VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($21.605.089),** incluido IVA, impuestos de ley, contribuciones y la totalidad de los gatos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

6.1 Valor estimado del contrato o Presupuesto Oficial

El valor del presupuesto oficial es hasta por la suma de **VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($21.605.089),** incluidos impuestos, la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

Lo anterior, de conformidad con el análisis realizado en el numeral 5 del presente estudio.

6.2 Distribución de los recursos:

El valor del contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2024, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 54924 del 5 de abril de 2024 expedido por el Grupo de Gestión Financiera, así:

Proyecto (nombre del rubro)	Código del Rubro y Recurso	Valor a Cargar
ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA INVESTIGACIÓN, DIAGNÓSTICO Y CONTROL DE EVENTOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PÚBLICA - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	C-1901-0300-11-20201C-1901154-02 **-10**	**$21.605.089**

6.3 Forma de pago

El valor del contrato se cancelará en un (1) único pago una vez sea entregado el tractor en funcionamiento óptimo y avalado por el o los supervisores del contrato.

Para la cancelación de cada pago, **EL CONTRATISTA** debe cumplir a satisfacción con la prestación del servicio y la entrega de lo facturado acorde con el objeto del contrato, previo visto bueno por parte del supervisor, así como también aportar la certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) y la factura correspondiente.

Para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a las medidas para gestionar la facturación electrónica, establecidas en el Decreto 358 de 2020, Resoluciones 042 y 094 de 2020 expedidas por la DIAN, Directiva presidencial 09 de 2020, Circular Externa 016 del SIIF y demás normas que lo regulen, aclaren o modifiquen.

El pago se efectuará mediante abono por Terminal vía ACH y estará sujeto a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros.

NOTA 1: La(s) factura(s) debe(n) discriminar el valor unitario por repuesto suministrado, o debe entregarse con un documento que de alcance a este requerimiento.

NOTA 2: El valor de las facturas presentadas no podrá exceder el valor del contrato.

NOTA 3: De conformidad con lo establecido en la Ley 1697 de 2013, el contratista deberá tener en cuenta que se podrá aplicar la contribución de la *"Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades estatales de Colombia", en contratos de obra Pública y sus conexos, liquidada de conformidad con las tarifas establecidas "cuyo valor esté entre 1 y 2.000 smmlv pagarán el 0.5%. Los contratos entre 2.001 y 6.000 smmlv pagarán el 1%y los contratos mayores a 6.001 smmlv pagarán el 2%",* entendiéndose como todo aquello que abarca incluso los servicios de mantenimiento, adecuación, instalación, construcción incluso respecto de aquellos bienes que cumplen con las condiciones de inmuebles por uso o destinación, y que coadyuvan en la prestación del servicio y funcionalidad del inmueble principal, esto se realizara cuando dentro de la ejecución del contrato de mantenimiento se desarrollen actividades de intervención que puedan darse como entenderse como un contrato de obra inmerso en el mismo.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La identificación razonada de los factores de evaluación y calificación que permitan identificar la propuesta más favorable, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 para la selección de mínima cuantía es la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente proceso.

7.1 FACTORES HABILITANTES

7.1.1. Experiencia mínima requerida:

El proponente debe acreditar su experiencia con la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar o igual al del presente proceso o esté relacionado el mantenimiento y/o reparación de tractores o vehículos agrícolas, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para esta contratación.

Cuando se presenten contratos simultáneos en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado en un mismo periodo de tiempo, el Instituto Nacional de Salud no tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia la superposición de periodos de tiempo.

La experiencia de los proponentes que participen en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación.

El proponente podrá presentar certificación de experiencia de la empresa o el acta de liquidación del contrato en la que se indique que prestó el servicio o realizo la venta de bienes, y deberá contener como mínimo la siguiente información para dar cumplimiento a este requisito:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Número del contrato
4. Objeto del contrato
5. Fecha de iniciación del contrato

6. Fecha de terminación del contrato
7. Valor total del contrato
8. Firma de la persona autorizada, indicando nombre completo y cargo

Nota: Las certificaciones que no contengan todos los requisitos aquí establecidos no serán tenidas en cuenta durante la etapa de verificación de propuestas. No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución en el momento de presentar la propuesta.

El INS se reserva el derecho de verificar durante la etapa de verificación de propuestas y hasta la etapa de adjudicación la información suministrada y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de los contratos referenciados, actas de liquidación, etc. Así mismo, se reserva el derecho de solicitar aclaración de la información suministrada por el proponente cuando lo considere pertinente.

- No se tendrán en cuenta los contratos cuya actividad sea diferente al objeto señalado en los estudios previos y en el pliego de condiciones.

- No serán válidas las órdenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas u órdenes de compra, contratos verbales, en caso de presentarse.

7.1.2 Requisito Técnico Habilitante:

7.1.2.1 Certificación vigente, expedida por el fabricante y/o distribuidor autorizado

El proponente deberá anexar en la propuesta como mínimo una certificación vigente expedida por el por el fabricante y/o distribuidor autorizado de la marca del tractor que posee el Instituto.

7.1.3 Factores de Evaluación: La propuesta más favorable para la Entidad será la que ofrezca el menor precio, sobre la cual se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

7.1.4 Factores de Desempate: De conformidad con el numeral 7 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en caso de empate a menor precio, el proceso se adjudicará al proponente que haya entregado la oferta primero en el tiempo entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas

7.1.5 Oferta con valor artificialmente bajo: No obstante, lo anterior y para efecto de evitar un incumplimiento por parte del contratista, o un desequilibrio económico y financiero del contrato, la entidad aplicará el procedimiento definido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, cuando se trate de precios artificialmente bajos; en todo caso no se podrán establecer límites a partir de los cuales se presuma que la propuesta es artificial. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad que se genera conforme a lo ordenado por el numeral 6º del artículo 16 de la Ley 80 de 1993.

7.1.6 Información complementaria lista de precios (oferta económica) en la Plataforma SECOP II:

ITEM	Códigos UNSPSC	Equipo	Cant.	Med.	Precio Unitario Techo estimado incluido IVA	Precio Unitario Ofertado incluido IVA
1	72151800	CASQUETES	**2**	UN	$ 29.610	$ 59.220
2	25101901	CASQUETES	**2**	UN	$ 29.610	$ 59.220
3	25101901	VALVULAS 1G897-13110	**4**	UN	$ 32.300	$ 129.200

4	25101901	VALVULAS 1G897-13120	**4**	UN	$ 32.300	$ 129.200
5	25101901	GUIA	**4**	UN	$ 19.800	$ 79.200
6	25101901	KIT PISTON 1G813-21770	**4**	UN	$ 345.280	$ 1.381.120
7	25101901	CASQUETES 1G856-23750	**1**	UN	$ 762.233	$ 762.233
8	25101901	KIT EMPAQUETADURA 1G856-99366	**1**	UN	$ 260.000	$ 260.000
9	25101901	KIT EMPAQUETADURA 1G856-99353	**1**	UN	$ 290.210	$ 290.210
10	25101901	BIELA 17311-22010	**4**	UN	$ 405.700	$ 1.622.800
11	25101901	BOMBA DE ACEITE	**1**	UN	$ 220.000	$ 220.000
12	25101901	FILTRO AIRE INT BX5100/U30/U50 DA 4772	**1**	UN	$ 33.410	$ 33.410
13	25101901	FILTRO AIRE EXT 5100/U30/U50 DA2772	**1**	UN	$ 36.010	$ 36.010
14	25101901	FILTRO COMBUSTIBLE F-5210 SAKURA	**1**	UN	$ 24.310	$ 24.310
15	25101901	FILTRO ACEITE L-3250DT HCX-46	**1**	UN	$ 25.000	$ 25.000
16	25101901	ACEITE RIMULA 15W40 GALON 3X1	**3**	UN	$ 102.000	$ 306.000
17	25101901	SPIRAX 80W90 6 X 1 SPIRAX	**3**	UN	$ 92.326	$ 276.978
18	25101901	FILTRO HIDRAULICO SERIE M HH330-82630	**1**	UN	$ 102.000	$ 102.000
19	25101901	SILICONA ULTRA GREY ULTRA GREY	**1**	UN	$ 23.000	$ 23.000
20	25101901	REFRIGERANTE PEAK 33% GALON PKA008	**2**	UN	$ 22.000	$ 44.000
21	25101901	SWITCH COMBINACION	**1**	UN	$ 197.850	$ 197.850
22	25101901	CAPACETE L-4400 CAPACETE L-4400	**1**	UN	$ 1.382.000	$ 1.382.000
23	25101901	SOPORTE TECHO MX-5100	**1**	UN	$ 298.350	$ 298.350
24	25101901	CASQUETES 1A091-26970	**2**	UN	$ 123.200	$ 246.400
25	25101901	Cover, Meter Pa	**1**	UN	$ 642.850	$ 642.850
26	25101901	ORBITROL	**1**	UN	$ 4.085.000	$ 4.085.000
27	25101901	Grip, lever	**1**	UN	$ 171.600	$ 171.600
28	25101901	MAYA FRONTAL	**1**	UN	$ 280.400	$ 280.400
29	25101901	SERVICIO DE MECANICA	**1**	UN	$ 2.000.000	$ 2.000.000
30	25101901	DESPLAZAMIENTO TALLER	**1**	UN	$ 250.000	$ 250.000
31	25101901	tc020-30260 - BORDE TABLERO	**1**	UN	$ 1.357.142	$ 1.357.142
32	25101901	ACEITE SHELL SPIRAX S4 TMX	**3**	UN	$ 460.278	$ 1.380.834
33	25101901	Impuesto Valor Agregado	1	UN	$3.449.552	$3.449.552

La Lista de precios (Oferta económica) deberá diligenciarse en la página del SECOP II teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Para todos los efectos la oferta económica constituirá el ofrecimiento realizado por el proponente en la Lista de Precios de SECOP II.
2. En la Lista de Precios el proponente deberá indicar el valor total incluido IVA.
3. La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana sin decimales.
4. Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, se tendrá en cuenta aquella que arroje el menor precio incluido IVA y que no sobrepase el valor del presupuesto oficial.
5. El proponente deberá ofertar el bien, con el lleno de los requisitos técnicos.
6. El proponente cuando diligencie la lista de precios (oferta económica) en el SECOP II debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
7. Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.
8. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
9. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
10. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
11. Sera rechazada la oferta cuyo valor exceda el presupuesto oficial estimado para el presente proceso.
12. En el evento de no diligenciar la lista de precios (oferta económica), la propuesta será **RECHAZADA.**
13. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.

7.2 TIPO DE ADJUDICACION

La adjudicación de la contratación será: TOTAL.

Nota: De acuerdo con el resultado de la selección, el INS podrá disponer de la totalidad del presupuesto oficial para aumentar el valor de la bolsa de repuestos abierta.

8. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y al numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, determine los riesgos previsibles, (hechos futuros y probables) que pueden presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato afectando el equilibrio económico del mismo, para ello debe:

- Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
- Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
- Evaluar y calificar los Riesgos.
- Asignar y tratar los Riesgos.
- Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato

todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve

9. ANÁLISIS DE GARANTÍAS A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor del Instituto Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

TIPO DE AMPARO/GARANTÍA	APLICA (si/no)	% DE AMPARO		VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento	SI	**20%**	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más
Garantía de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Si	**20%**	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más
Garantía de Calidad del servicio	SI	**20%**	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	SI	**5%**	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más

Nota 1: Para la constitución de la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

Los ASEGURADOS deben ser: El INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, con NIT. 899.999.403- 4, y el CONTRATISTA con su respectivo NIT o identificación; dentro de esa misma póliza los BENEFICIARIOS deben ser: El INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, con NIT. 899.999.403- 4 y LOS TERCEROS que puedan resultar afectados

Nota 2: Dichas garantías deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

Nota 3: Sin perjuicio de lo anterior, EL/LA CONTRATISTA se obliga a mantener vigente la garantía a que hace referencia la presente cláusula durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato, cuando aplique.

Nota 4: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se compromete a reponer el monto de la garantía única cada vez que en razón de sanciones impuestas o de otros hechos.

10. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

El "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado por Colombia Compra Eficiente, señala que las entidades estatales no deben hacer el análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

11. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

De acuerdo al anexo 2 del POE A02.0000-002, de Solicitud de Adquisición de Bienes y Servicios se exigirá que el contratista garantice las medidas requeridas para el Servicio Apoyo a Eventos y Capacitaciones, en relación a los siguientes términos:

- Garantizar que se cuentan con las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones.
- Entregar acta de capacitación del personal donde debe recibir inducción sobre sus labores y cómo desarrollarlas de manera responsable para su salud y el medio ambiente.
- Garantizar que el prestador del servicio acoge las buenas prácticas y controles operacionales ambientales en materia de disminución de consumo de agua y energía, manejo de residuos, control de emisiones atmosféricas y vertimientos y medidas de protección de fauna y flora, de acuerdo con la normatividad ambiental y sanitaria vigente
- Garantizar la gestión adecuada de los residuos no peligrosos o residuos peligrosos, generados durante el servicio de acuerdo al código de colores y a los lineamientos del proceso de gestión ambiental del INS.
- Acatar los planes de acción y procedimientos operativos normalizados establecidos en el plan de emergencias vigente del INS, durante la permanencia en las instalaciones de la entidad

12. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, el contratista deberá asegurar para la ejecución de obligaciones y productos definidos en los presentes estudios, el cumplimiento de las Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el trabajo establecido en POE-A01.2014-001 de "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo" que contempla:

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Conocer, entender y aplicar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del Instituto.
- Conocer los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades y aplicar las medidas para controlarlos.
- Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en el INS
- Informar las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato o al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente a su jefe inmediato.
- Mantener y usar de acuerdo con el estándar los elementos de protección personal requeridos para sus actividades.
- Mantener limpio y ordenado el lugar de trabajo.
- Cumplir con la programación de los exámenes médicos.
- Conocer y utilizar adecuadamente los procedimientos para las tareas asignadas.
- Hacer el trabajo de manera segura. Ejercer su derecho de buscar, conjuntamente con su jefe inmediato, formas de hacer el trabajo seguro cuando su condición personal o las condiciones de trabajo sean inadecuadas.
- Conocer y aplicar el procedimiento de emergencias del sitio de trabajo, incluidas alarmas, sistemas de protección, sistemas de emergencia y comunicaciones.
- Identificar y evaluar los peligros del lugar donde se realizarán actividades de alto riesgo y aplicar las medidas correctivas necesarias.
- Afiliarse a la ARL en Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo (si es contratista por primera vez y cada vez que tenga un nuevo contrato o prorroga o adición).
- Practicarse los Exámenes médicos ocupacionales de ingreso (si es contratista por primera vez) y periódicos cuando el contratante se lo requiera.

- Asistir a las Inducciones y reinducciones que programe Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar en las actividades de promoción y prevención que realice Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad necesarios para la ejecución de sus actividades

13. SUPERVISION DEL CONTRATO

Quien ejercerá la supervisión sobre la ejecución y cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con los presupuestos determinados por la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 83 y 84, y Resolución No. 064 del 30 de enero de 2017 será:

El Coordinador del Grupo Conductores y vehículos y la profesional Universitario Grado No. 11 de Hacienda Galindo y Serpentario

Nota: Cuando el supervisor sea un Director, Coordinador o Jefe de Área/Dirección/Grupo la responsabilidad estará en cabeza de quien lo remplace en el cargo.

14. RESPONSABLES

Responsable,

JUAN FELIPE BEDOYA MENESES
DIRECTOR TÉCNICO DE PRODUCCIÓN.

Supervisor(es):

MÓNICA PAOLA SARMIENTO PÉREZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE HACIENDA GALINDO Y SERPENTARIO

WILSON ARIZA FONTECHA
GRUPO COORDINACIÓN DE CONDUCTORES Y VEHÍCULOS

Elaboró: Juan Antonio Mayorga Pinedo jmayorga@ins.gov.co
Revisó: Francisco Ruiz fruiz@ins.gov.co
Revisó: Rosbert German Ramírez Vargas rramirez@ins.gov.co
Anexo No 1: Matriz de riesgo